



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

San Miguel de Tucumán, **27 MAR 2019**

VISTO el Expediente N° 25086/2008 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 101/2018 solicita designación del Profesor **JORGE HORACIO GUTIERREZ** en 8 (ocho) horas cátedra (732) para la asignatura "Sala de Ensayo II", a partir del 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Jorge Horacio Gutierrez se desempeña en las horas desde el año 2008 y continúa.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 965/16 y N° 966/16 se establecen los mecanismos de ingreso a la Carrera Docente.

Que mediante Resolución N° 1833/2016 del HCS se ponen en vigencia las reglamentaciones que enmarcan dicho mecanismo.

Que por aplicación del Nuevo Plan, el docente pasa a dictar la asignatura "Sala de Ensayo II".

Que hasta tanto se lleve a cabo la Evaluación Académica para ingreso a la Carrera Docente, del Profesor Jorge Horacio Gutierrez, es necesario prorrogar su designación interina para el período lectivo 2018.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación al Profesor **JORGE HORACIO GUTIERREZ**, DNI N°: 17.270.142, como Docente Interino en 8 (ocho) horas cátedra (732) para la asignatura "Sala de Ensayo II" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2018 y hasta que se lleve a cabo su Evaluación Académica, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2019.

ARTICULO 2°.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

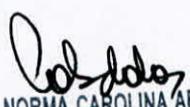
ARTICULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni".

ARTICULO 4°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" a los fines pertinentes.

RESOLUCION N° **0343** **2019**

Mue.

11


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Dra. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
En el Despacho de la Secretaría
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.